

Julio 2021 - Novedades impositivas del 08-07 al 14-07-2021

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLADORES FISCALES DE NUEVA TECNOLOGÍA. SE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR PRÓRROGA Y SE OTORGA MÁS PLAZO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TURISMO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5027

Los contribuyentes y/o responsables que deban implementar el recambio en once o más controladores fiscales y que no puedan cumplir con el cronograma de implementación, podrán solicitar, antes de la fecha de vencimiento para la implementación, una extensión de la misma, la que será evaluada por la AFIP.

Por otra parte los sujetos que realicen determinadas actividades relacionadas con el alojamiento de personas, hospedajes y/o hosterías, podrán usar para esas actividades “controladores fiscales de vieja tecnología” hasta el 31/12/2021, inclusive, siempre que el cronograma de implementación de equipos de “nueva tecnología” no haya fijado una fecha posterior, en cuyo caso regirá esta última.

- **REGÍMENES ESPECIALES. LEY DE PROMOCIÓN DE EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO**

LEY (Poder Legislativo) 27636

Se oficializa el régimen de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero.

En tal sentido, se dispone una serie de incentivos para que las empresas privadas incorporen a este colectivo de trabajadores a sus nóminas.

Señalamos que aquellos empleadores del sector privado que contraten a personas travestis, transexuales y transgénero podrán computar las contribuciones patronales que se generan por dicha contratación como pago a cuenta de impuestos nacionales.

El citado beneficio se aplicará por un plazo de 24 meses desde la celebración del contrato para las micro, pequeñas y medianas empresas y de 12 meses para el resto de los empleadores.

- **REGÍMENES ESPECIALES. BIOCOMBUSTIBLES. SE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 456/2021

Se extiende la vigencia del Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles -L. 26093-.

Dicha extensión será hasta el 27/8/2021 o hasta que entre en vigencia un nuevo “Marco Regulatorio de Biocombustibles”, lo que ocurra primero.

Recordamos que el presente régimen de promoción es aplicable a los sujetos que produzcan biocombustibles y se encuentren radicados en el territorio nacional.

En este sentido, los beneficiarios podrán optar por obtener la devolución anticipada del IVA correspondiente a los bienes u obras de infraestructura incluidos en el proyecto de inversión o, alternativamente, practicar en el impuesto a las ganancias la amortización acelerada de los mismos.

Novedades Provinciales

- **MENDOZA. CREACIÓN DE LOS PROGRAMAS “MENDOZA ACTIVA II” Y “MENDOZA ACTIVA HIDROCARBUROS II”**

LEY (Poder Ejecutivo Mendoza) 9330

Se crea el programa “Mendoza Activa II” que tendrá por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la provincia.

En materia impositiva señalamos que se establece que los beneficiarios del programa que inicien inversiones podrán acceder a un certificado de crédito fiscal por hasta el 40% de la inversión total para la cancelación del impuesto sobre los ingresos brutos en la proporción y modalidades que el Poder Ejecutivo provincial determine.

Además, se crea el programa “Mendoza Activa Hidrocarburos II” que tendrá por objeto promover el desarrollo, la reactivación y el incremento de la producción de la actividad hidrocarburífera en la provincia.

- **SALTA. FERIA ADMINISTRATIVA DEL PERÍODO FISCAL 2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 11/2021

Se establece entre el 12/7/2021 y el 16/7/2021, ambas fechas inclusive, la feria administrativa de invierno para el período fiscal 2021, durante la cual no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos antes mencionados, en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

- **BUENOS AIRES. REGLAMENTACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE REGÍMENES DE REGULARIZACIÓN CADUCOS**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 19/2021

Se habilita desde el 12 de julio hasta el 31 de diciembre del 2021, ambas fechas inclusive, el reingreso a los regímenes de regularización caducos de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios para diferentes tributos - L. (Bs. As.) 15279-

- **CÓRDOBA. RESPUESTA POR INTIMACIONES ELECTRÓNICAS POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 80/2021

Se dispone que, en el caso de que el contribuyente y/o responsable reciba en su domicilio fiscal electrónico una intimación por falta de presentación de declaración jurada del impuesto sobre los ingresos brutos, deberá comunicar y adjuntar en el plazo de 15 días a través de la opción "adjunta respuesta web" la declaración jurada intimada.

- **CÓRDOBA. PRÓRROGA HASTA EL 18/7/2021 DEL PLAZO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS DIRECTAS POR EL CORONAVIRUS**

RESOLUCIÓN (Secretaría General de la Gobernación Cba.) 1/2021

Se prorroga el plazo para solicitar las ayudas directas, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el coronavirus, hasta el 18 de julio de 2021 inclusive.

- **MENDOZA. EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS PARA INSTRUMENTOS QUE SE REALICEN Y/O CELEBREN EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN -L. 27613-**

LEY (Poder Legislativo Mendoza) 9327

Se establece la exención de pago del impuesto de sellos respecto de los actos, contratos, obligaciones y/u operaciones que se realicen y/o celebren en el marco del Régimen de Incentivo a la Construcción -L. 27613- y mientras el mismo se mantenga vigente.

- **ENTRE RÍOS. EXENCIONES PARA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR ACUÍCOLA -L. 27231-**

LEY (Poder Legislativo Entre Ríos) 10903

La Provincia de Entre Ríos se adhiere a la ley de desarrollo sustentable del sector acuícola -L. 27231-, por la cual se regula, fomenta y administra el desarrollo sustentable de la acuicultura dentro del territorio de la República Argentina. Entre sus beneficios, destacamos que se declaran exentos por el término de diez (10) años:

- el pago de impuestos de sellos a los actos provenientes de las actividades comprendidas en el régimen;
- el pago del impuesto sobre los ingresos brutos que graven la actividad lucrativa generada en los proyectos de inversión beneficiados, y
- el pago de guías o cualquier otro instrumento que grave la libre circulación de elementos destinados a la producción a obtener o ya obtenida, en los proyectos de inversión beneficiados.

- **RÍO NEGRO. PRÓRROGA HASTA EL 5/8/2021 DEL PAGO MENSUAL DE JUNIO DE 2021 PARA CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 424/2021

Se establece una prórroga del pago mensual del período junio de 2021 para aquellos contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y al Régimen Simplificado Especial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al día 5/8/2021.

- **MISIONES. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL DEL 4/12/2020**

LEY (Poder Legislativo Misiones) XXI-70

La Provincia del Misiones aprueba el Consenso Fiscal 2020, Acuerdo suscripto el 4/12/2020 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias -L. 27634-.

- **BUENOS AIRES: REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA**

RESOLUCIÓN (Min. Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Bs. As.) 422/2021

Se reglamenta el Programa de Sostenimiento Económico para actividades afectadas por la pandemia, con el objetivo de apoyar a las micro y pequeñas unidades productivas en sectores particularmente afectados por la pandemia. - D. (Bs. As.) 384/2021-.

- **CÓRDOBA. ADECUACIONES AL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -SIRCRES-**

RESOLUCIÓN (Min. Finanzas Cba.) 196/2021

Se sustituye la normativa y se adecuan las alícuotas que deberán aplicarse para la recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos en el marco del "Régimen Especial de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - SIRCRES".

- **CÓRDOBA. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS EXENTOS PARA LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD PRIVADOS**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 82/2021

Se establece que los sujetos que presten servicios asistenciales de salud privados, que hayan suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba contratos y/o convenios para la atención prioritaria de pacientes afectados por Coronavirus y que se encuentren exentos, deberán declarar dichos ingresos como exentos en los distintos sistemas y/o aplicativos.

- **TUCUMÁN. FERIA FISCAL DE INVIERNO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 Y EL 25 DE JULIO DEL AÑO 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE**

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 1615-3/2021

Se establece que, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos entre el 12 y el 25 de julio de 2021, ambas fechas inclusive.

- **NEUQUÉN. MODIFICACIÓN DE LOS IMPORTES MÍNIMOS NO SUJETOS A RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 116/2021

Se incrementan a partir del 1 de julio de 2021 los importes mínimos no sujetos a retención del impuesto sobre los ingresos brutos -R. (DPR Neuquén) 276/2017-

Calendario de Vencimientos:

LUN 26/7	MAR 27/7	MIÉ 28/7	JUE 29/7	VIE 30/7
Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 9
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Participaciones Societarias y Rentas Pasivas:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Participaciones Societarias y Rentas Pasivas:DDJJ CUIT: 4-5-6	Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:DD JJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				Participaciones Societarias y Rentas Pasivas:DDJJ CUIT: 7-8-9